



RESOLUCION R-Nº 1986-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 NOV 2023

Expte. Nº 10.302/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Cristhian Guillermo TANNENBAUM, personal nodocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para afrontar gastos del cursado de la carrera "Licenciatura en Higiene y Seguridad" que se dicta en la UNIVERSIDAD FASTA, modalidad semi presencial.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 06/23 de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante el cual aconseja otorgar al mencionado agente la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en concepto de ayuda económica, estimando que su capacitación acrecentará y beneficiará a la gestión administrativa dentro del ámbito laboral universitario.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

QUE de acuerdo al informe sobre los saldos presupuestarios del FONDO DE CAPACITACIÓN PAU para el presente ejercicio y teniendo en cuenta el pago de los estipendios en el marco de las Convocatorias de Becas de Formación 2023, la Comisión de Capacitación PAU ha definido otorgar sumas fijas en concepto de ayuda económica para los estudios de pregrado, grado y posgrado para el año en curso.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR y aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

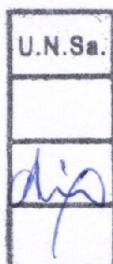
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Cristhian Guillermo TANNENBAUM, personal nodocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en concepto de ayuda económica para solventar gastos del cursado de la carrera "Licenciatura en Higiene y Seguridad" que se dicta en la UNIVERSIDAD FASTA, modalidad semi presencial.

ARTÍCULO 2º - Establecer que el Sr. TANNENBAUM deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA